



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 - 2014-MPP/A

Puno, 20 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 362-2014-MPP/GDHP/SGPSPC y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana mediante el documento del visto, solicita reconocimiento de Comité Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 407-2014-CMPP de fecha 25 de junio del 2014, se convoca para el día domingo 26 de octubre del 2014 a Elecciones Municipales para elegir los cargos de Alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, Provincia de Puno, para el periodo de gestión 2014-2017;

Que, con fecha lunes 15 de setiembre del 2014, en el Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora y de conformidad al Reglamento de Elecciones de alcalde y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, se dio lugar al sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial de Puno, quienes se harían cargo del Proceso Electoral en el Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, y teniendo en cuenta su acta de fecha 15 de setiembre del presente año el Comité Electoral fue elegido conforme a Ley, por lo que se solicita su aprobación vía Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto;

Que, la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, que aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, en su artículo 6° establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, de la Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, Provincia de Puno, que se hará cargo del proceso de elecciones de alcalde y regidores de dicho Centro Poblado, el domingo 26 de octubre del 2014, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	VILMA MAMANI LOPE	41351262
02	SECRETARIO	ELSA CONDORI MAMANI	01292727
03	PRIMER VOCAL	GREGORIO MAMANI CCAMASACARI	01243843
04	SEGUNDO VOCAL	ISIDRA CATAORA AROCUTIPA	07208239





**Municipalidad Provincial de Puno**

05	TERCER VOCAL	RICHAR AROCUTIPA CCAMAPAZA	41427927
----	--------------	----------------------------	----------

**SUPLENTE:**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
06	PRIMER SUPLENTE	MARÍA NIEVES APO CUTIPA	01838275
07	SEGUNDO SUPLENTE	EULALIA HUANACUNI RIVERA	01244218
08	TERCER SUPLENTE	NATIVIDAD SAIRA DE CHURASACARI	01240478

**Artículo 2°.- APROBAR** en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las elecciones de alcalde y regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Capalla Mocaraya, Distrito de Acora, Provincia de Puno, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONVOCATORIA	
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	25 de junio del 2014
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	15 de setiembre del 2014
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	16 de setiembre del 2014
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	17 al 30 de setiembre del 2014
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	03 de octubre del 2014
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	06 de octubre del 2014
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	07 al 12 de octubre del 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	13 al 15 de octubre de 2014
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	17 de octubre del 2014
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	13 de octubre de 2014
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	13 de octubre del 2014
13	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	21 de octubre de 2014
14	CIERRE DE CAMPAÑA	07 al 12 de octubre del 2014
15	ELECCIONES MUNICIPALES	24 de octubre del 2014
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	26 de octubre del 2014
17	IMPUGNACIONES	26 de octubre del 2014
18	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	27, 28 y 29 de octubre del 2014
		31 de octubre del 2014

**Artículo 3°.-** La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

**Artículo 5°.-** El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandá  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Huampari Yucra  
ALCALDE